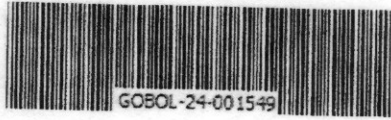


GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-24-001549



Nº: 001

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE BOLÍVAR

FECHA: 16-01-2024

HORA: 03:22 Pm

No. DE FOLIOS: 14 Ejemplares

RECIBIDO: *[Signature]*

Turbaco, enero 15 de 2024

Presidente

Jorge Rodríguez Sosa

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

Asamblea Departamental

Cartagena

Asunto: Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se faculta al Gobernador de Bolívar para que realice una reestructuración administrativa, a través de la cual modifique, reorganice, modernice y determine la estructura administrativa de la organización interna del Nivel Central de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones."

Cordial saludo,

Someto por su conducto a consideración de la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar para que realice una reestructuración administrativa, a través de la cual modifique, reorganice, modernice y determine la estructura administrativa de la organización interna del Nivel Central de la Administración Departamental, el cual justificamos a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Bolívar, está ubicado en el norte de Colombia. Es uno de los ocho departamentos que conforman la Región Caribe con una superficie de 25.978 Km², equivalente al 2.3 % del territorio nacional, cuenta con una población con una enorme capacidad de liderazgo que permite reponerse ante las adversidades, un extenso territorio lleno de biodiversidad y copioso de recursos culturales, con características naturales y geoestratégicas que favorecen el desarrollo con perspectiva de sostenibilidad y generación de riquezas para todos sus habitantes sin exclusión; siendo relevante entre sus riquezas, la diversidad agrícola y ganadera, el potencial hídrico, minero turístico e industrial.

Sin embargo, en la actualidad, según estadísticas del Departamento Administrativo de Estadística Nacional, Bolívar se encuentra dentro de los 10 departamentos con mayor incidencia de pobreza monetaria, para 2021 la incidencia de pobreza monetaria fue de 48,5%, reportando un incremento de 2,5 puntos porcentuales respecto al 2020 y superando en 9,5 puntos porcentuales el promedio nacional. Lo anterior, es sumamente preocupante teniendo en cuenta que cerca de 1 millón de bolivarenses sobreviven con menos de \$325.856 al mes. En cuanto a la incidencia de pobreza



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



extrema, las cifras muestran una reducción, pasando de una incidencia de pobreza extrema de 16,5% en 2020 a 13,7% en 2021. Si bien, estos resultados muestran un avance, debemos seguir trabajando para que cerca de 307 mil personas que viven con menos de \$151.627 al mes puedan superar esta condición y mejorar su nivel de ingresos.

El nivel de ingresos es uno de los indicadores de la situación de pobreza de los bolivarenses, sin embargo esta no es la única característica que determina la calidad de vida familiar. Existen otras medidas tales como las limitaciones de servicios esenciales relacionados con el acceso a educación, salud, servicios públicos de calidad, vivienda, entre otros, que deben ser tenidas en cuenta a la hora de evaluar el bienestar de nuestra gente. Dentro de las principales privaciones y retos que enfrentan los hogares bolivarenses se destacan factores relacionados con el acceso a educación, empleo digno y servicios públicos de calidad.

En virtud de lo anterior, se construyó el programa de Gobierno ¡BOLIVAR MEJOR! como una plataforma programática para promover las políticas y programas que contribuyan significativamente a la reducción de la desigualdad y de la pobreza, al aumento de nuestra productividad y nuestra competitividad, y a garantizar los derechos, a salvaguardar la vida, bienes y honras de las personas.

En este orden, nos corresponde adelantar acciones incluyentes, fundamentadas en las realidades y necesidades de nuestra gente, como pilar fundamental de nuestro departamento logrando que Bolívar sea un territorio con mejores condiciones de vida, promoviendo la sostenibilidad y garantizando la seguridad con impulso hacia una economía altamente productiva que genere oportunidades de empleo; implementando políticas sociales que ofrezcan educación integral, salud oportuna y de calidad; acceso a servicios públicos, al alcance de todos los bolivarenses.

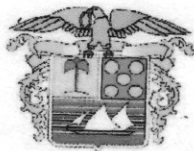
El programa de Gobierno constituye el marco para la elaboración del Plan de Desarrollo y contiene los compromisos asumidos con la comunidad para lograr un ¡Bolívar Mejor!, por tanto se convierte en la hoja de ruta para los cuatro próximos años, estableciendo los lineamientos que orientan la planificación y el control de la acciones que nos permitirán continuar con el proceso de reconstrucción de un departamento con mejores índices de competitivas, educación, salud, seguridad, oportunidad, con un territorio inclusivo y solidario.

Un Bolívar que brinde oportunidades productivas y competitivas, con incentivo para la inversión que genere mayor bienestar social, empleos dignos y apoyo a emprendimientos populares, así como la posibilidad de tener vivienda propia, educación permanente y de calidad, que estimule y potencie la creatividad y favorezca la productividad; garantizando a su población el acceso a servicios públicos cuya calidad y continuidad este asegurada y con costos asequibles a todos los ciudadanos; así como atención rápida y oportuna la salud de sus ciudadanos; con miras hacia la oportunidad de hacer de Bolívar la despensa agrícola del país.

Con la acción colectiva de todos, aprovecharemos las ventajas comparativas y competitivas que tiene nuestro territorio, para lo cual debemos potencializar la seguridad y asegurarnos que la paz sea instrumento de cohesión social.

La responsabilidad de la Administración Departamental, es hacer efectivos los derechos y crear mayores oportunidades para los bolivarenses, para lograr nuestros cometidos debemos asegurar la sostenibilidad en la finanzas públicas, el gasto público





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

viable, un gobierno sustentable y una gestión participativa que permita proveer bienes y prestar servicios fundamentales que cubran a la población general, en particular a los grupos poblacionales que por el paso del tiempo han quedado rezagados en nuestras comunidades, es por ello que las líneas estratégicas para este gobierno se definen en las siguientes:

1. Bolívar Mejor en crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos.

Bolívar mejor en crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos es el eje estratégico económico de nuestra propuesta de gobierno, para llevar desarrollo, progreso y oportunidades a todos los bolívarenses. Esto nos exige tomar acciones para aumentar la productividad, cerrar brechas de empleo, mejorar los ingresos de las personas, fortalecer los sectores productivos, el capital físico, el capital humano, mejorar nuestra infraestructura, fomentar el uso de nuevas tecnologías y crecer nuestros mercados, entre otros aspectos que nos permitan convertirnos en uno de los departamentos más competitivos de Colombia. Para eso, queremos fomentar y ofrecer un acompañamiento de primer nivel a nuestros emprendedores, especialmente a aquellos jóvenes que le apuestan a nuestro departamento.

De igual manera, queremos apostarle a la educación permanente, lo que permita alinear las necesidades de las empresas con la oferta laboral. Para tal fin debemos aprovechar las características del territorio y de su gente, que justamente nos diferencia de otros departamentos, las llamadas ventajas competitivas, que nos permitan lograr un mejoramiento de nuestro posicionamiento a nivel nacional.

2. Bolívar Mejor en justicia social: Cierre de brechas y calidad de vida para todos

Justicia Social para Todos por un Bolívar Mejor es el objetivo estratégico social de nuestra propuesta de gobierno; contiene las líneas estratégicas que se implementarán en el gobierno, para propiciar igualdad en la población bolívarenses, generar inclusión social a partir de la acción colectiva y la focalización de los recursos públicos para atender la población más vulnerable del departamento, especialmente, y de manera prioritaria, atender las necesidades de Niños, Niñas y Adolescentes -NNA- asociadas a escolaridad, alimentación, cuidado de la primera infancia y no trabajo infantil. Conocemos la complejidad de los problemas sociales de nuestro departamento; sus características, las cuales involucran múltiples dimensiones y actores.

Por ello estamos convencidos que el departamento de Bolívar tendrá mejor justicia social para todos, si se trabaja de manera mancomunada entre los distintos niveles territoriales: Nación, Departamento y Municipios, en una especie de cogestión que permita sumar esfuerzos para desarrollar programas sociales que impacten positivamente en las condiciones de vida de la gente.

3. Bolívar Mejor verde y sostenible: Transición energética y gestión ambiental de excelencia.

La protección y la restauración de nuestros sistemas ambientales constituye otro de nuestros objetivos estratégicos de nuestra propuesta de gobierno, dada la preocupación que tenemos por su cuidado y protección. Contiene las líneas



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



estratégicas que implementaremos en el gobierno departamental, para asegurar la supervivencia y bienestar de la población bolivarense, y del resto de seres vivos.

4. Bolívar mejor en seguridad y convivencia ciudadana.

Nuestro buen funcionamiento como sociedad y como gobierno depende, no solo de la normatividad que todos debemos acatar y cumplir y de los recursos monetarios y no monetarios disponibles para la ejecución de planes, programas y proyectos en procura de generar bienestar, desarrollo y progreso para todos; depende también de la preparación y el compromiso de la ciudadanía para participar, mejorar la convivencia y comprometerse con aportar a la seguridad ciudadana.

5. Bolívar Mejor con Institucionalidad fuerte: Transparencia como base de una mejor gestión.

A partir de una planeación del desarrollo incluyente con instancias y organismos de planificación más participativos, desconcentrados y dinámicos, nos proponemos avanzar en el ordenamiento del departamento de Bolívar, logrando integrar las áreas rurales, los sistemas ecológicos y las zonas urbanas.

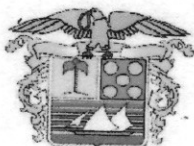
Así mismo es necesario poner en marcha el programa de línea transparente institucional, para recibir las quejas y denuncias de la ciudadanía por asuntos de corrupción en todos los niveles de la administración pública, incluida la policía; por lo cual con el apoyo de los organismos de control, las veedurías y la ciudadanía en general, emprenderemos una lucha frontal contra la corrupción; implementaremos un canal virtual para facilitar a la ciudadanía las denuncias.

A través de estas cinco líneas estratégica el Gobierno de Bolívar Mejor ejecutará los programas y proyectos a adoptar en el Plan de Desarrollo, lo que constituyen un desafío para esta nueva administración, y nos permiten iniciar las diferentes actividades tendientes a la elaboración y aprobación del instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno, cuya ejecución se extenderá durante el siguiente cuatrienio hasta el 2027.

En este orden de ideas, una tarea urgente dentro de la línea de acción Bolívar mejor con institucionalidad fuerte, de BOLIVAR MEJOR, constituye el fortalecimiento y rediseño de la institucionalidad lo que implica una reforma estructural e integral de la Administración, modificando dependencias claves, para dar cumplimiento a los objetivos trazados, así como fortalecer la capacidad de dirección y coordinación del Gobernador y de sus colaboradores, en busca de una administración eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos, utilizando nuestros recursos y favoreciendo la introducción de mecanismos de competencia que promuevan el desarrollo de servicios de mayor calidad, para fortalecer la gestión enfocada hacia los municipios del Departamento de Bolívar en el cumplimiento adecuado de las competencias.

La propuesta orientada a la reforma estructural e integral de la Administración nace del diagnóstico efectuado en las mesas de trabajo en torno a la etapa del empalme, que incluye el contexto actual de las dependencias, el marco jurídico y administrativo que precisan las disposiciones normativas en materia de función pública, así como la misión y la función de la estructura organizacional actual, por tanto se propone abordar:





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

- i) La transformación de la vida de las personas asentadas en el territorio del departamento de Bolívar, con intervenciones priorizadas colectivamente que prioricen los procesos institucionales.
- ii) Misión institucional orientada a la defensa del territorio y la garantía de la vida, honra y bienes de las comunidades bolivarenses.
- iii) Modelo de gestión pública del desarrollo, con un enfoque diferencial, de derechos, poblacional y de género
- iv) Un enfoque basado en valores, principios y normas que, durante el periodo de gobierno, promuevan el fortalecimiento de las capacidades individuales para asegurar el cumplimiento total de los mandatos constitucionales y legales desde la institucionalidad.
- v) Modelo de gestión pública del desarrollo en procura de lograr justicia social, equidad y progreso para todas y todos en nuestro departamento.
- vi) Abordaje a grupos poblacionales tradicionalmente excluidos, que hoy gozan de especial protección constitucional, para que accedan en condiciones de igualdad y equidad al uso, goce y disfrute de los recursos del Estado.

La propuesta de estructura organización es coherente con los lineamientos estratégicos definidos por el Gobierno de Bolívar Mejor, enfocada al cumplimiento al Plan de Desarrollo que estará vigente de 2024 al 2027, generando cambios significativos al interior de la estructura organizacional que se proyecte en los territorios del departamento.

Es nuestro objetivo generar mecanismos que permitan incorporar en la gestión de cada dependencia, de manera eficiente y coherente los proyectos y las propuestas definidas desde el gobierno central en la aplicación de las políticas estructurales para la atención de las comunidades, por lo cual se proyectan la creación de la Secretaría de Desarrollo Económico y sus direcciones de Cooperación Internacional, Competitividad, Desarrollo Sostenible y Ambiente; Secretaría de Seguridad, y sus direcciones de Planeación de la Seguridad, y Seguridad Ciudadana y Convivencia; Direcciones de Ciencia, Tecnología e Innovación y Ordenamiento Territorial, desde la Secretaría de Planeación; Direcciones para la participación ciudadana y Sur de Bolívar en la Secretaría de Interior; Dirección de Proyectos de Energía Renovable en Secretaría de Minas; Dirección para la protección y formalización de tierra en la Secretaría Agricultura y la Dirección de Primera Infancia y Familia en la Secretaría de la Mujer.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

El artículo 298 de la Constitución Política consagra que "Los departamentos tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes"

Para el ejercicio de sus funciones y competencias, por mandato del inciso 2º del artículo 339, los departamentos elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.

El Artículo 32° de la Ley 152 de 1994 consagra: "Alcance de planeación en las entidades territoriales. Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley."

Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de desarrollo para garantizar la coherencia.

El Programa de Gobierno BOLIVAR MEJOR, documento base que provee los lineamientos estratégicos de la políticas públicas formuladas para esta Administración, es la línea base para el proceso de construcción del Plan de Desarrollo, que demanda la adopción de una serie de medidas estructurales, enfocadas en la reestructuración de la administración central para ajustar la organización interna en lo que corresponde a la distribución de funciones y competencias de las dependencias de la Gobernación de Bolívar, la racionalización de trámites, métodos y procedimientos de trabajo y la adopción de programas de mejoramiento continuo de las dependencias en la áreas de gestión, en particular en las de recursos humanos, financieros, materiales, físicos y tecnológicos, así como el desempeño de las funciones de planeación, organización, dirección y control, con el fin de mejorar la calidad de los bienes y servicios prestados, metodologías para medir la productividad del trabajo e indicadores de eficiencia y eficacia, fortaleciendo los sistemas de información propios de la gestión pública y la participación ciudadana en general y de la población usuaria en el proceso de toma de decisiones, en la fiscalización y el óptimo funcionamiento de los servicios.

En cuanto a las competencias de los organismos que deben intervenir en el proceso de reestructuración y/o modernización, la Constitución Política en su artículo 300 numeral 7 ha dispuesto:

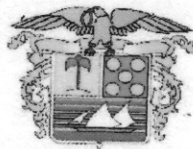
"Artículo 300: Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: ... 7. Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta."

En lo que corresponde a las competencias de cada uno de los empleos la norma superior en el artículo 305 ha definido:

"Artículo 305: Son funciones del Gobernador: ... 7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado." (subrayado fuera de texto)

Por su parte la Ley 2200 de 2022, "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS" señala en el numeral 3 del artículo 19 que corresponde a las Asambleas





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

3. "Determinar, a iniciativa del gobernador, la estructura de la administración departamental mediante la creación y/o supresión de las dependencias que la conforman y la asignación de sus funciones principales, las escalas de remuneración correspondiente a sus distintas categorías de empleos"

Y en el artículo 119 entre las atribuciones del Gobernador se encuentra:

6. "Presentar los proyectos de ordenanza para la buena marcha del departamento".

En esta materia, mediante pronunciamiento del Consejo de Estado se consideró en los siguientes términos las facultades endilgadas en la Asamblea Departamental para establecer el marco a que debe sujetarse el Gobernador para proceder a suprimir o fusionar entidades departamentales, a saber:

"A efectos de resolver las acusaciones contra la Ordenanza, la Sala comenzará por señalar que el numeral 9. del Artículo 300 de la Constitución Política permite a las asambleas autorizar al Gobernador para ejercer pro tempore precisas funciones «de las que corresponden a las asambleas departamentales.» Al tenor de esta norma, las únicas funciones para cuyo ejercicio puede la Asamblea autorizar al Gobernador son aquellas que pertenecen a la propia Asamblea, y en ningún caso las que ya tiene el Gobernador en virtud de la Constitución y las leyes. Empero, el Tribunal no reparó en que el numeral 7. del Artículo 305 de la Constitución asigna al Gobernador la competencia para «crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias» con sujeción al monto global fijado en el presupuesto para el respectivo servicio; lo mismo que para «señalar sus funciones especiales». De manera que la Asamblea, al conceder al Gobernador la facultad de crear, suprimir y fusionar tales empleos, y señalarles funciones, se arrogó competencias propias del Ejecutivo departamental, con violación del citado precepto de la Carta".

De acuerdo con lo establecido, los gobernadores se encuentran facultados para crear, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas, dado que la Constitución Política es expresa en señalar las competencias en esta materia, por lo que la asamblea, mediante ordenanza establece el marco legal para ejercer dichas facultades.

La modificación de las plantas de personal de las entidades territoriales se fundamenta en lo dispuesto en el Decreto 1227 de 2005, y deberá motivarse, fundarse en las necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

Igualmente, sobre la reestructuración, reforma o modificación de planta de personal, el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece al respecto:

"ARTÍCULO 2.2.12.2. Motivación de la modificación de una planta de empleos. Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de:

1. Fusión, supresión o escisión de entidades.
2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.
3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.
4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.
5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.
6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo.



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



7. *Introducción de cambios tecnológicos.*
8. *Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.*
9. *Racionalización del gasto público.*
10. *Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.*

En lo correspondiente a la organización y el funcionamiento Ley 2200 de 2022, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, en su numeral 3 del artículo 19 establece:

"ARTÍCULO 19. Funciones. Son funciones de las asambleas departamentales: ...
3. *Determinar, a iniciativa del gobernador, la estructura de la administración departamental mediante la creación y/o supresión de las dependencias que la conforman y la asignación de sus funciones principales, las escalas de remuneración correspondiente a sus distintas categorías de empleos."*

Así las cosas, la administración Departamental ha identificado la necesidad de ajustar y modificar la planta de personal encaminada al cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Gobierno que constituye el insumo para el desarrollo del Plan de Desarrollo, enfocado en la necesidades del entorno social y político respondiendo de esta forma a los intereses generales de nuestra comunidad fundamentada en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad que rigen la función administrativa.

En cuanto a los fundamentos que soporten las modificaciones de las plantas de personal establece la misma norma lo siguiente:

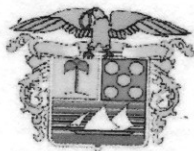
"ARTÍCULO 2.2.12.3. Estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos. Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. *Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo.*
2. *Evaluación de la prestación de los servicios.*
3. *Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos."*

En virtud de lo anterior, las modificaciones a las plantas de empleo de las entidades del orden nacional o departamental deberán fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, de tal forma que las conclusiones del estudio técnico deriven en la creación o supresión de empleos, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones; mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios; redistribución de funciones y cargas de trabajo; introducción de cambios tecnológicos, mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas, entre otros.

En mérito de lo expuesto la Dirección de Función Pública de la Gobernación de Bolívar, identificó necesidades del servicio que llevan a plantear la modificación y modernización de la planta de personal existente, fusionando, modificando, ampliando o creando entre otras las siguientes Direcciones y /o Secretarías:





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Desarrollo Económico y sus direcciones de Cooperación Internacional, Competitividad, Desarrollo Sostenible y Ambiente

Como instancia encargada de fortalecer la productividad, la competitividad y la sostenibilidad a través de mecanismos de desarrollo integrado con el sector empresarial, asociativo, alianzas público - privadas, internacionalización e innovación, con el fin de favorecer el desarrollo económico de los municipios, logrando el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes del Departamento de Bolívar.

Secretaría de Seguridad, y sus direcciones de Planeación de la Seguridad, y Seguridad Ciudadana y Convivencia

Como una dependencia del sector central de la Administración Departamental tendrá la oportunidad de apoyar, en coordinación con las autoridades civiles y los organismos de seguridad y justicia, la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas orientadas al mantenimiento del orden público en consonancia con las autoridades municipales, la prevención, atención y control de situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población.

Direcciones de Ciencia, Tecnología e Innovación y Ordenamiento Territorial, desde la Secretaría de Planeación

Se constituyen en una apuesta para la Secretaría de Planeación que aportan elementos valiosos para la planeación del desarrollo del Departamento que busca la inclusión con instancias y organismos de planificación más participativos, desconcentrados y dinámicos, que tendrán como propósito avanzar en el ordenamiento del departamento de Bolívar, logrando integrar las áreas rurales, los sistemas ecológicos y las zonas urbanas.

Direcciones para la participación ciudadana y Sur de Bolívar en la Secretaría de Interior

La creación de estas direcciones tiene como objetivo misional el apoyar el desarrollo de programas de impacto departamental que aseguren la promoción de la participación ciudadana en los territorios, especialmente el acercamiento y el desarrollo del Sur de Bolívar.

Dirección de Proyectos de Energía Renovable en Secretaría de Minas

A través de esta dirección nos proponemos promover el desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, especialmente aquellas de carácter renovable, y la utilización de recursos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases y la seguridad del abastecimiento energético.

Dirección para la protección y formalización de tierra en la Secretaría Agricultura

Es importante para el sector rural del Departamento de Bolívar, promover el acceso a la propiedad de los predios rurales y mejorar la calidad de vida de los campesinos, por tanto el objetivo misional de esta dirección estaría orientado a impulsar y coordinará acciones para apoyar las gestiones tendientes a formalizar el derecho de



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: cortixtenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

dominio de predios rurales privados, el saneamiento de títulos, el acompañamiento y la protección a los interesados en la formalización de tierras.

Dirección de Primera Infancia y Familia en la Secretaría de la Mujer.

La primera infancia y la familia constituye un motor de desarrollo para nuestro departamento por lo cual con la creación de esta dirección se espera adelantar las acciones que se requieren para asegurar el Desarrollo Integral de los niños y las niñas, para favorecer un adecuado desarrollo y la garantía de sus derechos fundamentales, aportando al cierre de las brechas existentes en el país, promoviendo la equidad de oportunidades de desarrollo de los niños y las niñas y del núcleo fundamental de la sociedad.

Con respecto a la financiación del presente Proyecto de Ordenanza, la Dirección Administrativa de Talento Humano presentará al CODFIS los estudios que soportan los costos respectivos y por conducto de la Secretaría de Hacienda diligenciará ante la Honorable Corporación las modificaciones al Presupuesto Departamental con anterioridad al agotamiento de las facultades solicitadas.

En virtud de lo expuesto, dejamos a consideración de la Duma Departamental la presente iniciativa con la seguridad que por su importancia, para los objetivos de la Administración Departamental, encontrará una gran acogida de parte de la Corporación, trabajando de la mano por convertir a Bolívar, en un departamento competitivo y de oportunidades para todas las familias de Bolívar.

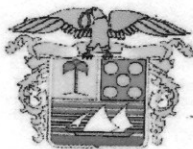
YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

VoBo: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Revisó: Nohora Adriana Serrano Van Strahlen, Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DE BOLÍVAR, PARA QUE SE REALICE UNA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA CUAL MODIFIQUE, REORGANICE, MODERNICE Y DETERMINE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial de la conferidas en el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Señor Gobernador del Departamento de Bolívar, para que realice una reestructuración administrativa, a través de la cual modifique, reorganice, cree, modernice y determine la organización interna del nivel central de la administración departamental incluyendo la planta financiada con recursos propios y la financiada con SGP y rentas cedidas (salud y educación), en un término de seis (6) meses, con el propósito de modernizar la Administración, garantizando la eficiencia en la prestación del servicio público y lograr la mayor rentabilidad en el uso de los recursos públicos asignados.

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de las facultades enunciadas el Gobernador deberá sujetarse a la normatividad que regula la materia en especial, la Ley 489 de 1988, la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, entre estos los Decretos 1227 de 2005, 785 de 2005 y el 1083 de 2015, sus modificaciones o adiciones, así mismo la facultad otorgada comprende la realización de todos los estudios y alternativas viables, análisis del impacto fiscal, entre otras para la concreción de las facultades otorgadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltase al Señor Gobernador del Departamento de Bolívar, para que en un término de seis (6) meses determine los objetivos, la estructura interna, y la planta de personal de las dependencias para modernizar la Administración, escalas de remuneración correspondiente a sus distintas categorías, previo cumplimiento de los procedimientos legales y reglamentarios aplicables de acuerdo a la política nacional y departamental, garantizar la eficiencia en la prestación del servicio público y lograr la mayor rentabilidad en el uso de los recursos públicos asignados.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltase al Gobernador de Bolívar, de conformidad con las atribuciones constitucionales y legales para que determine la conformación de las dependencias, cree los empleos que sean necesarios para su adecuado funcionamiento, conforme al estudio técnico de cargas laborales que se elabore para este propósito. Así mismo determine las funciones especiales y ordene que en el menor tiempo posible, a través de la Dirección Función Pública, se actualice y/o modifiquen las funciones en el Manual Específico de funciones de acuerdo con el ordenamiento normativo vigente y aplicable y, fijará los respectivos emolumentos, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en la presente ordenanza.



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al Gobernador de Bolívar, para que dentro del término establecido en el artículo primero, realice los movimientos presupuestales que demande la aplicación de la nueva estructura administrativa, con sujeción a los estudios adelantados ante la Secretaría de Hacienda y demás instancias pertinentes, en cumplimiento de la Ley, las Ordenanzas y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE

ARTÍCULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMIL ARANA PATAUI
Gobernador de Bolívar

VoBo: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Adriana Serrano Van Strahlen, Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co